

prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (exceso de aforo). X505 (24.166/17).

84. Imponer a Bernal y Pérez, S.C., en calidad de titular de la actividad de pub denominada Posturas, sita en C/ Maestro Marquina, n.º 11-13, la sanción de 900,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (exceso de aforo). X805 (24.142/17).

85. Imponer a J.C. en calidad de titular de la actividad de bar denominada La Clave, sita en C/ Vasconia, n.º 4, la sanción de 1.800,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (exceso de aforo). X805 (1.421.016/16).

86. Imponer a la actividad de bar con música, asociación de billar denominada El Buscavidas, sita en la C/ Antonio Sangenís, n.º 20, con titular Hostelería Gisma 2015, S.L., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios (horarios). X805 (1.338.672/16).

#### *Servicio de Inspección Urbanística*

87. Quedar enterado de la declaración responsable presentada por D.J.M.G.T. en representación de IEPE, S.L., para el desmontaje de la estación base de telefonía móvil en Carretera de Valencia, N-330, km 491,90 (Valdespartera), con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado. (1.221.500/16).

88. Requerir a la propiedad de la finca sita en Don Jaime I, 43, Casco Histórico, para que proceda adicionalmente, bajo dirección facultativa a adoptar las medidas de seguridad que se consideren necesarias a la vista de las nuevas patologías detectadas. Reparación/refuerzo: viga de techo de planta sótano, 3 vigas en la vivienda principal C, viga de techo en la vivienda 1.º C y viga de techo en la vivienda 3.º C. (1.206.062/16).

89. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Vicente de Paúl, 1, Catalogado, para que proceda a reparar los desperfectos y partes desprendidas de aleros y pérgolas de hormigón armado en sus dos fachadas a la vía pública; revisar el estado de conservación y seguridad de todos los aleros, voladizos y pérgolas, procediendo a su reparación y refuerzo si así lo aconsejara su estado de conservación. (110.218/17).

90. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Vicente de Paúl, 28, Catalogado, para que proceda a realizar limpieza de los elementos afectos (pintadas) y el pintado del zócalo y de las carpinterías de los huecos en el color existente anterior a las pintadas. (32.596/17).

91. Requerir a la propiedad de la finca sita en 26 de Junio, 3, para que proceda a realizar estudio que analice el motivo de las lesiones, analizando la seguridad estructural, y actuar siguiendo las directrices de la dirección técnica, colocación de testigos, seguimiento de la evolución, aportando al expediente informe con las conclusiones, las obras que se van a realizar y valoración. Deberá tramitar la Inspección Técnica de Edificio. (104.782/17).

92. Requerir a la propiedad de la finca sita en Alierta, Cesáreo, 99, para que proceda a realizar estudio que se analice el motivo de las lesiones, analizando la seguridad estructural y actuar siguiendo las directrices de la dirección técnica, colocación de testigos, evolución. Adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias. Aportar un informe con las conclusiones y las obras que se van a realizar y valoración. (1.338.452/16).

93. Requerir a la propiedad de la finca sita en C.º Miraflores, 17-19-21, para que proceda a realizar reparación juntas entre edificios. Reparación fisuras y/o grietas en revoco de fachadas exteriores. Reparación de aleros, cornisas, miradores, voladizos, etc. (395.541/17).

94. Requerir a la propiedad de la finca sita en Cantín y Gamboa, 15, Casco Histórico, para que proceda a aportar Certificado Técnico visado de ejecución de obras requeridas, así como el justificante de abono del ICIO. (324.573/16).

95. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Doctor Valcarreres, 2, Casco Histórico, por un importe de 551,94 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (66.306/14).

96. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Ctra. Logroño, Tr del Oliver, 9092, por un importe de 472,22 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (357.404/14).

97. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Ctra. Logroño, Km 8,300, por un importe de 543,37 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.073.943/13).

98. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Lugo, 105, por un importe de 303,77 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.121.756/13).

99. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Nayim, 14, por un importe de 627,29 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (707.768/14).

100. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Zumalacáregui, 30, por un importe de 428,55 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (967.810/14).

101. Conceder a J.A.S., en representación de D.N.B., licencia de demolición de la edificación sita en la calle Teniente Coronel León Moyano, 35, esquina C/ Salvador Labastida, 3, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 16/02/2017. (133.827/17).

## **Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano**

### *Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística*

102. Conceder a la Sociedad Pirenauto y Automóviles La Oscense, S.A., Autorización Previa para construcción de nave industrial en Avenida Alcalde Caballero, 54. Ctra. de Cogullada, Zaragoza. (H-53-5). X157. (1.296.271/16).

103. Declarar a instancia de M.R.M.G., Inexigencia de Licencia de Parcelación de la finca sita en el área de intervención 92, polígono 195, parcela 209 de El Soto, en Zaragoza. X109. (115.453/17).

104. Mostrar su parecer favorable al inicio de un procedimiento de modificación del PGOU relativo al área F-36-1 y parcela de la Harinera de San José. X127. (1.131.933/13 y 1.093.204/16).

Se levanta la sesión a las 10:15 horas.

Zaragoza, a 19 de abril de 2017. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

## **Área de Servicios Públicos y Personal**

### **Oficina de Recursos Humanos**

**Núm. 4.284**

Habiéndose observado error material en las bases de la oposición convocada para la provisión de cuatro plazas de técnico medio informático mediante el turno de promoción interna, publicadas en el BOPZ núm. 94, de fecha 27 de abril de 2017, se procede a rectificar lo siguiente:

DONDE DICE:

«Sexta. — *Estructura del proceso selectivo (concurso-oposición).*

6.1. Fase de concurso:

6.1.1. Méritos a valorar:

6.1.1.1. Experiencia profesional.

Será objeto de valoración en este apartado:

[...]

c) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en plaza de técnica/o auxiliar informática/o, o interinamente en puesto o plaza objeto de concurso, a razón de 2 puntos por año completo de trabajo».

DEBE DECIR:

«Sexta. — *Estructura del proceso selectivo (concurso-oposición).*

6.1. Fase de concurso:

6.1.1. Méritos a valorar:

6.1.1.1. Experiencia profesional.

Será objeto de valoración en este apartado:

[...]

c) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en plaza de técnica/o auxiliar informática/o o en plaza de técnica/o auxiliar operador/a de ordenadores, o interinamente en puesto o plaza objeto de concurso, a razón de 2 puntos por año completo de trabajo».

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Zaragoza, a 15 de mayo de 2017. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

## **Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza**

**Núm. 4.097**

ACUERDO de 27 de abril de 2017 de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza por el que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplir el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, se acuerda:

Primero. — Los ficheros del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza serán los contenidos en los anexos de este acuerdo.

Segundo. — Se crean los ficheros incluidos en los anexos I y II de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero. — Los ficheros que se recogen en los anexos de este acuerdo se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. — En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el BOPZ.

Quinto. — El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2017. — La secretaria, Raquel García Fuentes. — Visto bueno: El presidente, Ramón Jordán Alba.

## ANEXO I

### Fichero de nueva creación

Fichero: *Colegiados*:

- a) Identificación del fichero.
  - a.1) Identificación del fichero: Colegiados.
  - a.2) Finalidad y usos previstos:
    - Registro de colegiados, acreditados e inscritos.
    - Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización.
    - Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
    - Control de incompatibilidades profesionales.
    - Registro de cargos corporativos.
    - Gestión de cuotas colegiales.
    - Lista de peritos judiciales y extrajudiciales.
    - Emisión de certificaciones y acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídicas-públicas.
    - Envío de comunicaciones, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.
    - Turnos y horarios de asistencia en establecimientos sanitarios y servicios de interés público.
    - Fines científicos históricos y estadísticos.
    - Mediación y arbitraje.
    - El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.
    - Bolsa de trabajo.
    - Gestión de socios de sociedades profesionales.
    - Tramitación de reclamaciones y denuncias de los ciudadanos a los profesionales farmacéuticos.
  - b) Origen de los datos.
    - b.1) Colectivo: Profesionales farmacéuticos ejercientes y/o colegiados en la provincia de Zaragoza (asociados o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios).
    - b.2) Procedencia:
      - El propio interesado, otras personas, administraciones públicas y fuentes accesibles al público.
      - Procedimiento de recogida: Fichas de adscripción, declaraciones, documentales o telemáticas.
    - c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
      - c.1) Estructura:
        - Datos identificativos:
          - Nombre y apellidos.
          - DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
          - Dirección profesional: incluye teléfono, fax, e-mail y web.
          - Dirección particular (previo consentimiento).
          - Dirección de notificaciones.
        - Datos de características personales:
          - Fecha y lugar de nacimiento.
          - Nacionalidad.
          - Sexo.
        - Datos académicos y profesionales:
          - Adscripción al Colegio correspondiente.
          - Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.
            - Número de colegiado.
            - Otros números de Identificación, en su caso.
            - Fecha de expedición del título y Universidad. (En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título).
            - Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja.
            - Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.- Circunstancias afectantes a la habilitación profesional, e incompatibilidades.
              - Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.
              - Lenguas oficiales e idiomas.
              - Modalidades de ejercicio profesional y especializaciones.
              - Cargos corporativos.
              - Titulaciones académicas complementarias.
              - Titulaciones de formación continuada.
          - Otros datos:
            - Domiciliación bancaria.
            - Régimen de previsión social.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, infracciones administrativas (norma que permite su tratamiento: Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales).

- Otras categorías de carácter personal:
  - Datos de características personales (datos de estado civil-datos de familia-fecha de nacimiento-lugar de nacimiento-edad-sexo-nacionalidad).
  - Datos de circunstancias sociales (licencias, permisos, autorizaciones).
  - Datos académicos y profesionales (formación, titulaciones-experiencia profesional-pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales).
  - Datos de detalles de empleo (cuerpo/escala-categoría/grado-puestos de trabajo-historial del trabajador).
  - Datos de información comercial (actividades y negocios-licencias comerciales-creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas).
  - Datos económico-financieros y de seguros (créditos, préstamos, avales-datos bancarios-datos deducciones impositivas/impuestos-seguros-subsidios, beneficios).
  - Datos de transacciones (bienes y servicios recibidos por el afectado).
  - Datos de ciudadanos denunciados o reclamantes: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal y dirección electrónica.
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
  - Consejos de Colegios nacionales y autonómicos y colegios oficiales de la misma profesión.
    - Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.
    - Órganos jurisdiccionales
    - Administraciones general del Estado, de las Comunidades Autónomas, local e instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.
    - Servicios públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.
    - Seguros obligatorios de responsabilidad profesional.
    - Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley. (Existe una norma reguladora que las autoriza: Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales: organismos de la Seguridad Social, Hacienda pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, registros públicos, órganos judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, órganos de la unión europea, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la comunidad autónoma, colegios profesionales, entidades aseguradoras, otras entidades financieras).
  - e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
    - No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
  - f) Órganos responsables del fichero: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza.
    - g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
      - Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza
      - Avenida de Tenor Fleta, 57, C 1.º, 50002 Zaragoza.
      - cofzaragoza@redfarma.org.
      - Teléfono: 976 481 414. Fax: 976 481 418.
    - h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel medio.

## ANEXO II

### Fichero de nueva creación

Fichero: *Dispensaciones y facturación de recetas de las oficinas de farmacia efectuadas mediante recetas u orden de dispensación al Sistema nacional de Salud u otras entidades.*

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
  - a.1) Identificación del fichero: dispensaciones y facturación de recetas de las oficinas de farmacia efectuadas mediante recetas u orden de dispensación al sistema nacional de salud u otras entidades.
  - a.2) Finalidad y usos previstos:
    - Gestión, tramitación, grabación y control de prescripciones y dispensaciones de medicamentos y efectos y accesorios efectuadas por las oficinas de farmacia de la provincia de Zaragoza a los usuarios del Sistema Nacional de Salud, Comunidades Autónomas, Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia (MUGEJU), Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo, con la finalidad de confección de facturas por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y Procedimiento de facturación y pago a las oficinas de farmacia en las condiciones establecidas en los distintos conciertos firmados con el Sistema Nacional de Salud, Comunidades Autónomas, MUFACE, MUGEJU, ISFAS y Mutuas Patronales y otras entidades.
    - Gestión y control de los datos personales necesarios para la implantación del sistema de receta electrónica en las farmacias y la gestión de accesos de los farmacéuticos, auxiliares y técnicos en farmacia a los servicios de receta electrónica conforme a la normativa vigente en esta materia.
  - b) Origen de los datos.
    - b.1) Colectivo: Farmacéuticos de la provincia de Zaragoza, auxiliares y técnicos en farmacia empleados de oficinas de farmacia de la provincia de Zaragoza,

médicos y otros prescriptores de recetas médicas y/o órdenes de dispensación de entidades integradas en el Sistema Nacional de Salud y aseguradas, beneficiarios o usuarios del Sistema Nacional de Salud.

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas físicas distintas del afectado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios, cupones, recetas y órdenes de dispensación.

—Soporte: documentales o telemáticas.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

• Datos identificativos

—Paciente: Nombre y apellidos; lugar de nacimiento y código de identificación del paciente.

—Profesionales Sanitarios prescriptores: Nombre y apellidos; número de colegiado, en su caso; población y dirección de ejercicio profesional; firma, clave de identificación de asistencia sanitaria (CIAS).

—Profesionales sanitarios dispensadores (farmacéuticos, auxiliares y técnicos en farmacia): nombre y apellidos; DNI/NIF; Firma; Dirección centro de trabajo; Dirección electrónica.

• Datos especialmente protegidos:

—Paciente: salud.

Datos económico-financieros:

Farmacéutico: ingresos, devoluciones de recetas, cargos y pagos.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

—Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, y Consejo de Colegios de Farmacéuticos de Aragón.

—Administración sanitaria autonómica, provincial y local.

—SIFAS, MIFACE, MUJEJU, mutuas patronales y otras entidades pagadoras.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del espacio económico europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza

Avenida de Tenor Fleta, 57, C 1.º, 50002 Zaragoza.

cofzaragoza@redfarma.org

Teléfono: 976 481 414. Fax: 976 481 418.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel alto.

legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, a continuación se publica el resumen por capítulos del presupuesto general, así como la plantilla de personal, en los anexos I y II.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borja, a 11 de mayo de 2017. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

ANEXO I

**Resumen por capítulos presupuesto 2017**

*Resumen por capítulos del estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	2.101.778,14
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.170.434,54
3	Gastos financieros	16.500,00
4	Transferencias corrientes	254.680,00
6	Inversiones reales	5.800,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	181.000,00
	Total por capítulos	4.730.192,68

*Resumen por capítulos del estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	1.642.000,00
2	Impuestos indirectos	261.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.354.600,00
4	Transferencias corrientes	1.025.733,32
5	Ingresos patrimoniales	446.859,36
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total por capítulos	4.730.192,68

ANEXO II

**Plantilla de personal año 2017**

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	N.º de puestos	N.º de vacantes	Grupo
Secretario	1	1	A1
Interventor	1	1	A1
Tesorero	1	1	A1
Arquitecto	1	1	A1
Técnico de Administración General	1	0	A1
Administrativo-tesorero	1	0	C1
Administrativo	2	1	C1
Oficial jefe Policía Local	1	0	C1
Policía local	6	0	C1
Conserje colegio	1	0	AP
Encargado de obras	1	1	C2

2. PERSONAL LABORAL:

Denominación	Puestos	Vacantes
Auxiliar administrativo	8	6
Conserje edificios municipales	1	1
Oficial 1.ª construcción	5	5
Oficial 2.ª pintor	2	2
Oficial 2.ª palista	1	1
Ayudante construcción	1	1
Peón construcción	1	1
Jefe brigada limpieza	1	1
Operario servicios múltiples	6	6
Operario servicios múltiples-enterrador	1	1
Limpiadora	8	8
Encargado de aguas	1	1
Ayudante de aguas	1	1
Lectura de contadores	1	1
Técnico deportes	1	0
Conserje instalaciones deportivas	3	3
Monitor actividades	11	11
Monitor natación	2	2
Socorrista	3	3 (un puesto 50% jornada)
Monitor taller colonia verano	4	4

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ARÁNDIGA

Núm. 4.254

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones fiscales correspondientes a las tasas por recogida de basura y alcantarillado del primer semestre de 2017, quedan expuestos al público por el plazo de veinte días hábiles a efectos de posibles reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, conforme a las siguientes normas:

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

—Lugar y fecha de pago: En la Casa Consistorial, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—Los recibos domiciliados se pasarán a las cuentas vinculadas al efecto.

Arándiga, a 12 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Emilio Francisco Garza Trasobares.

#### BORJA

Núm. 4.228

El Pleno de este Ayuntamiento de Borja, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, acordó aprobar inicialmente su presupuesto general para el ejercicio 2017, así como los anexos y demás documentación complementaria.

De dicho expediente, y su correspondiente acuerdo, fue publicado en el BOPZ de 15 de abril de 2017 anuncio indicativo en el que se daba publicidad de que el mismo se encontraba en las dependencias de la Secretaría por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrían examinarlo y presentar las reclamaciones que considerasen convenientes.

Durante el citado período no se han presentado reclamaciones en el Registro General contra dicho expediente, por lo que se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169.1 del Real Decreto